
DISPOSICIONES GENERALES

Banca Kristal, en reconocimiento a la lealtad que le han manifestado sus clientes de tarjetas de crédito, pone a disposición de éstas la Campaña KRISTAL CASH en adelante LA CAMPAÑA, mediante el cual la tarjetahabiente tendrá acceso a efectivo a un solo clic de distancia, cancelando el mismo a un plazo definido y pagando una cuota nivelada. Esta campaña es administrada bajo la plataforma Intrafinanciamiento, por lo que la disponibilidad para utilizarlo depende de la disponibilidad de fondos de la tarjeta de crédito.

Intrafinanciamiento es una plataforma que brinda a las titulares de una tarjeta de crédito física de Banca Kristal la posibilidad de acceder a campañas específicas diseñadas por el Banca Kristal, para utilizar efectivo del disponible de la tarjeta de crédito, en condiciones de tasa y plazo definidas por LA CAMPAÑA pero a cuota fija.

Las TARJETAHABIENTES de Banca Kristal que deseen beneficiarse de LA CAMPAÑA, deben aceptar y someterse a las disposiciones que aquí se establecen o las que en el futuro se emitan.

El objeto de este documento es establecer las regulaciones generales de la campaña KRISTAL CASH, dirigida a mujeres titulares de tarjetas de crédito Kristal, todo de conformidad con las disposiciones y con los beneficios estipulados en este documento.

PRIMERA: DE LA DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

1. **Banca Kristal:** Entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito Kristal, perteneciente al Conglomerado financiero BCR.
2. **CAMPAÑA:** Se refiere a la campaña KRISTAL CASH
3. **PROGRAMA:** Es la plataforma de Intrafinanciamiento que utiliza Banca Kristal para administrar LA CAMPAÑA.
4. **TARJETAHABIENTE:** Mujer titular de una tarjeta de crédito Kristal
5. **INTRAFINANCIAMIENTO:** Es la plataforma, mediante la cual se establecen campañas para el uso de la línea de crédito por parte de las tarjetahabientes, con condiciones como plazo y tasa definidas y con cálculo de cuota fija.
6. **PLAZO DEFINIDO O PACTADO:** Es el periodo de tiempo máximo en el cual la cliente realizará el pago total del monto utilizado en LA CAMPAÑA.
7. **CUOTA NIVELADA:** Es la modalidad de cobro de LA CAMPAÑA, la cual calcula una misma cuota para todo el plazo pactado, esta cuota incluye una porción de intereses y amortización sobre el principal.

El algoritmo del cálculo de la cuota nivelada es el siguiente:

$$R = \left(\frac{Ci}{1 - (1+i)^{-n}} \right), \text{ donde:}$$

- **C** es Principal o monto de la deuda
 - **i** corresponde a Intereses
 - **n** es el plazo de financiamiento
8. **INTERESES:** Es la obligación que debe cancelar la tarjetahabiente producto del uso de LA CAMPAÑA
 9. **CLAVE DINÁMICA:** Es el complemento de seguridad para el uso de transacciones desde el sitio Web Kristal.

10. **BancaKristal.com:** Es el sitio Web, mismo que tiene funcionalidades informativas y transaccionales para las clientes de Banca Kristal.
11. **PAGO DE CONTADO:** Es el monto a cancelar por parte de la TARJETAHABIENTE, producto del consumo con la Tarjeta de Crédito durante el período, la fecha de Pago de Contado se extiende 20 días después de la fecha de corte. Si las condiciones de Pago de Contado se cumplen (monto y fecha) no aplica el cobro de intereses.
12. **PAGO MÍNIMO:** Es la obligación mínima que debe cumplir la TARJETAHABIENTE posterior a cada corte, se compone por el cálculo de intereses y una porción de amortización a la deuda. La fecha de pago se extiende 28 días después del corte.
13. **MOROSIDAD:** Es el estado en el que cae una Tarjeta de Crédito si no se cumplen las obligaciones mínimas durante cada corte, al caer en MOROSIDAD un plástico se inhabilita para el uso por parte de la cliente.
14. **CAPITAL NO FACTURADO:** Cuando una Tarjeta de Crédito no se maneja de Contado, significa que cada transacción se divide en la cantidad de meses correspondientes al plazo de la tarjeta para poder financiarla, existe una porción de transacciones (1/n) que se incluye en cada estado de cuenta (corte), por ende lo que falta por incluirse en el estado de cuenta como parte del pago mínimo se conoce como Capital no Facturado.
15. **ANATOCISMO:** Es la acción de cobrar intereses sobre los intereses de mora derivados del no pago de un préstamo.
15. **CUENTA DESTINO:** Es la cuenta seleccionada para depositar el dinero del INTRAFINANCIAMIENTO que está tomando.

SEGUNDA: DEFINICIÓN DE LA CAMPAÑA

Intrafinanciamiento Kristal es una iniciativa exclusiva para tarjetas de crédito, el cual consiste en una plataforma que brinda la posibilidad de crear campañas específicas que permiten a las tarjetahabientes obtener de inmediato y en efectivo el disponible de la tarjeta de crédito, esto para cualquier trámite personal que tenga la tarjetahabiente sin que medie comisión por retiro, y además el cobro será diferido en un plazo seleccionado por la tarjetahabiente y pagando una cuota única o nivelada en todo el plazo; todo lo anterior de conformidad con las disposiciones y beneficios que en este documento se contemplan.

TERCERA: DE LOS SUJETOS PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA

Únicamente podrán participar en la CAMPAÑA las mujeres titulares, principales, adicionales y extendidas de la tarjeta de crédito Kristal, de la franquicia MasterCard emitida por Banca Kristal.

CUARTA: DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA TARJETAHABIENTE:

Serán deberes de la TARJETAHABIENTE para ser acreedor de los beneficios de LA CAMPAÑA los siguientes:

1. Mantener al día las obligaciones de su tarjeta de crédito, especialmente en lo que respecta al pago oportuno de al menos su pago mínimo.
2. Tener actualizada la información personal conforme a los requerimientos de Banca Kristal.
3. Poseer su tarjeta de crédito habilitada al momento de hacer efectiva LA CAMPAÑA
4. Poseer el suficiente crédito disponible para cubrir el 100% del monto a utilizar del INTRAFINANCIAMIENTO.
5. Revisar con detenimiento las condiciones del Intrafinanciamiento seleccionado, a saber, PLAZO Y TASA y otras condiciones de importancia.

6. Realizar PERSONALMENTE la solicitud del INTRAFINANCIAMIENTO en los canales que Banca Kristal ponga a disposición.

QUINTA: DEBERES Y OBLIGACIONES DE BANCA KRISTAL:

Serán deberes y obligaciones de Banca Kristal dentro del PROGRAMA los siguientes:

1. Hacer llegar a sus TARJETAHABIENTES de crédito, por los medios de comunicación que disponga, toda la información, correspondencia y material publicitario, relacionados con la CAMPAÑA.
2. Atender y aclarar todas las dudas y consultas que presenten los clientes en relación con los extremos de este PROGRAMA.
3. Mantener habilitados y en correcto funcionamiento los canales para que las TARJETAHABIENTES puedan hacer efectivo el programa.

SEXTA: SOBRE EL USO DE INTRAFINANCIAMIENTO

Intrafinanciamiento Kristal es una plataforma creada para que las tarjetahabientes puedan utilizar el monto equivalente al disponible de la tarjeta de crédito, para transacciones independientes al uso de la tarjeta, mediante campañas específicas diseñadas por Banca Kristal, de este modo el proceso para participar del programa es:

1. Contar con una tarjeta de crédito Kristal activa, así como un monto disponible para dicho efecto.
2. Contar con la aprobación de Banca Kristal que habilite la participación de la TARJETA en LA CAMPAÑA.
3. Tener activa la Clave Dinámica para poder realizar el movimiento desde el sitio web, o bien ser objeto de una campaña de acreditación vía telefónica.
4. Ingresar a la sección TARJETAS del sitio web, y a su vez seleccionar en el menú lateral izquierdo AVANCE DE LÍNEA DE CRÉDITO.
5. En la sección INTRAFINANCIAMIENTO se deben elegir las variables CUENTA DESTINO Y PLAZO, y completar agregando la fecha de vencimiento de la TARJETA DE CRÉDITO y el monto a solicitar.
6. Cumplir a cabalidad con el pago de las cuotas, tal y como se describe en la cláusula octava del presente documento.

SETIMA: SOBRE LAS CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

La campaña KRISTAL CASH funciona bajo la plataforma de Intrafinanciamiento Kristal, y pone a disposición de los TARJETAHABIENTES diferentes opciones siempre limitado con las variables de aprobación por parte de Banca Kristal y contar con límite de crédito disponible.

Las condiciones BASE que se mantendrán vigentes son las que se detallan a continuación:

Plazo	Tasa Anual	Cuota por millón
36 meses	28,0%	¢41.364

No obstante, lo anterior no limita que Banca Kristal desarrolle campañas promocionales especiales dentro de esta plataforma, siendo posible que si eso se da, queden sin valor los acá descritos, esto para periodos cerrados, perfil de clientes específicos o alguna otra variable que Banca Kristal considere como fundamentales en el operar del PROGRAMA o los intereses de las TARJETAHABIENTES.

OCTAVA: SOBRE LA FACTURACIÓN

LA CAMPAÑA al ser desarrollada en la plataforma INTRAFINANCIAMIENTO, es dependiente de las condiciones de la tarjeta de crédito, a saber, ciclo de corte, disponible en la línea de crédito y bloqueos generales de la tarjeta, entre otros, por lo que el correcto funcionamiento de LA CAMPAÑA dependerá siempre del correcto manejo de la tarjeta de crédito.

Al optar por la facilidad de la clausula anterior, la tarjetahabiente acepta que:

1. La fecha de corte de la tarjeta de crédito será la que rige para el manejo del Intrafinanciamiento, del mismo modo la fecha máxima de pago.
2. El Pago Mínimo de la Tarjeta de Crédito contemplará (durante el periodo seleccionado) el cálculo del Pago Mínimo de las compras realizadas con la Tarjeta de Crédito, más los intereses de la cuota de LA CAMPAÑA, así como una porción de la amortización de dicha cuota. Si la suma de los pagos del mes no son AL MENOS iguales al Pago Mínimo, la tarjeta de crédito ingresará a estado moratorio.
3. El detalle de la cuota al cobro se mostrará en cada Estado de Cuenta de la Tarjeta de Crédito, observando así el desglose de la cuota, las cuotas pactadas y las pendientes.

NOVENA: SOBRE EL PAGO

LA CAMPAÑA al ser desarrollada dentro de la plataforma de Intrafinanciamiento, se rige con las reglas de Tarjeta de Crédito, su detalle se muestra como parte del estado de cuenta de dicha tarjeta, las condiciones que debe cumplir la TARJETAHABIENTE:

1. Cumplir con el pago mensual pactado en LA CAMPAÑA, esto de cualquiera de las dos formas posibles:
 - a. Cumpliendo el Pago Total de la Cuota, esta cuota es fija para todo el periodo, y la aplicación del pago debe hacerse dirigido, a saber, ingresar al sitio web y al aplicar el pago a la tarjeta de crédito, debe seleccionar la opción aplicar cuota Kristal Cash. Si el pago no se aplica de esta forma, el sistema automáticamente FINANCIA la cuota bajo las condiciones de la Tarjeta. El pago dirigido a la cuota ÚNICAMENTE ESTÁ HABILITADO para pagos desde el sitio web.
 - b. Cumpliendo con el Pago Mínimo de la Tarjeta expresado en el estado de cuenta.
2. En el caso que la cuota del Intrafinanciamiento no se cumpla completa, el PROGRAMA se comportará de la siguiente manera:
 - a. Traslada 1/n parte del monto por amortizar mensual, como parte del pago mínimo, por ende, el pago mínimo de su tarjeta de crédito contemplará un aporte a su pago de Intrafinanciamiento, para que su Tarjeta de Crédito no caiga en MOROSIDAD.
 - b. Traslada (n-1)/n partes del monto por amortizar mensual, como parte del CAPITAL NO FACTURADO, de esta forma su Intrafinanciamiento no será afectado por MOROSIDAD.
 - c. Traslada la porción de intereses correspondiente a la cuota, al rubro de intereses corrientes, de este modo se evita que si la cuota no es cubierta por el cliente, se caiga en la figura de ANATOCISMO.
3. El detalle del progreso del PROGRAMA se muestra en los Estados de Cuenta mensuales de la Tarjeta de Crédito, esto como información adicional en un cuadro denominado DETALLE DEL INTRAFINANCIAMIENTO KRISTAL en el sitio web.
4. Los pagos realizados en cajas y plataformas de las Tiendas Kristal, en la figura Corresponsales no Bancarios y cualquier otro canal que Banca Kristal habilite para pagos de Tarjeta de Crédito, no permiten la aplicación de pagos dirigidos a la cuota de LA CAMPAÑA.



TÉRMINOS Y CONDICIONES INTRAFINANCIAMIENTO CAMPAÑA KRISTAL CASH

DÉCIMA: SOBRE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

1. Banca Kristal únicamente habilitará los canales mencionados en este documento para el uso de LA CAMPAÑA.
2. En caso que Banca Kristal decida cancelar LA CAMPAÑA lo comunicará a las TARJETAHABIENTES por los medios que considere idóneos.
3. Banca Kristal se reserva el derecho de desarrollar modificaciones a la oferta de condiciones para LA CAMPAÑA, quedando vigentes a partir de su publicación en el sitio Web
4. En caso de reclamos Banca Kristal resolverá en apego total de las normas dictadas en este reglamento, la normativa interna de Banca Kristal y la legislación de la República de Costa Rica. Los canales para la atención de reclamos son los que Banca Kristal habilite para la función normal.
5. La campaña Kristal Cash tiene vigencia desde el 11 de Noviembre del 2015 y hasta que el banco decida su finalización o sustitución.

Para mayor información o consultas, puede comunicarse al Servicio de Consejería Kristal al teléfono 2211-1122, canal habilitado las 24 horas del día.

Derechos reservados 2015.
Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio.